RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº001228 -2026-DREU

REGION:UCAYALI
PROVINCIA:CORONEL PORTILLO
DISTRITO:CALLERÍA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, 09 NOV 2026

Visto: *Hoja de Coordinación N° 1076-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP de fecha 03 de noviembre de 2026, Informe N°086-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-EES de fecha 02 de noviembre de 2026,Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU de 04 de octubre de 2024 y demás documentos que se adjuntan con treinta y nueve (39) folios;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MIMEDU de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, en el numeral 5.4.1. de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, señala " que el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a)Primera convocatoria a nivel regional y b)Segunda convocatoria a nivel nacional";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000953-2026-DREU de fecha 28/08/2026, se aprueba la "Primera Convocatoria a nivel Regional para la encargatura de puesto de director general en la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Bilingüe" y del Instituto de Educación Superior Pedagógico Públicos "Horacio Zeballos Gámez" para el año fiscal 2027"; conforme al Informe N° 02-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-CE, ambas plazas fueron declaradas desiertas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001094-2026-DREU de fecha 02/10/2026, se aprueba la "Segunda convocatoria a nivel nacional y su cronograma para las dos plazas, para el año fiscal 2027; y conforma al Informe N° 01-2026-DREU-CE , el Comité de Evaluación comunicó que la plaza del I.E.S.P.P. "Horacio Zeballos Gámez" , fue adjudicada y que la plaza de la EESPP "Bilingüe" fue declarada ***Desierta por segunda vez,*** *al haber sido sus dos postulantes declarados no aptos o retirados del proceso ;*

Que, en las Disposiciones Complementarias, numeral 7.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, menciona: "En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general, persistiera la vacancia del encargo de puesto, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un ***proceso excepcional*** *considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la*

presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes , de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad;

Que, al tomar como referencia las actividades de la segunda convocatoria, que es de alcance nacional, el proceso excepcional se convoca ***a nivel nacional,*** *a fin de ampliar el número de docentes nombrados que puedan postular a la plaza;*

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 685-2026-GRU-GRDS-DRE-OGRHH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deriva el citado informe a la Dirección de Gestión Pedagógica para que, a través del Especialista en Educación Superior, se realice la baja de perfil y de los criterios de evaluación del puesto de Director General de la EESPP "Bilingüe";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 1076-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP de fecha 03 de noviembre de 2026, la Dirección de Gestión Pedagógica remite el Informe N° 086-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-EES, de fecha 02 de noviembre de 2026, suscrito por Dr. Educación Ronel Tello Vásquez, Especialista de Educación Superior, que propone reducción de la valla y del perfil del puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Bilingüe", para el año fiscal 2027, a fin de viabilizar su cobertura mediante Convocatoria Excepcional; siendo el perfil para dicha convocatoria el siguiente:

Requisito	Perfil Vigente (Numeral 5.1.5)	Perfil para la Convocatoria Excepcional
Condición docente	Docente de la Carrera Pública Docente (Ley N°30512)	**Se mantiene,** a nivel nacional
Formación Profesional	-Título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación, registrado en la SUNEDU. -Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU	**-Se mantiene**
Grado Académico	-Grado de maestro registrado en la SUNEDU	-Grado de maestro registrado en la SUNEDU o estudios de maestría concluidos.
Experiencia docente en educación superior	-Mínimo 3 años	**-Mínimo 2 años**
Experiencia en el puesto o en gestión	-Mínimo 5 años en el puesto al que postula o en cargos directivos y/o de gestión pedagógica	**-Mínimo 3 años** en cargos directivos y/o de gestión pedagógica o institucional, en educación superior o básica.
Experiencia profesional general	-Mínimo 10 años	**-Mínimo 5 años**
Impedimentos	-Numeral 5.1.9 (RVM N° 167-2023-MINEDU) y numeral 7.14(RVM N° 109-2024-MINEDU	**-Se mantiene sin modificación**
Puntaje mínimo	Puntaje final: 60 puntos	**-Expediente: 20 puntos; entrevista:20 puntos; puntaje final: 40 puntos sobre un total de 100 puntos.**

Que, el literal c) del numeral 6.2 de la Norma Técnica, referido a las Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, señala: "Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP pública de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo" ;

Que, en mérito a lo expuesto, el Despacho Directoral ha dispuesto proyectar la presente Resolución Directoral Regional, que apruebe la convocatoria a un proceso excepcional, a nivel nacional, para la encargatura de Puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Bilingüe", para el año fiscal 2027;

Con el visto bueno de los Directores de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos , Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Administración de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2026-GRU-GR de fecha 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la **Convocatoria a un Proceso Excepcional, a nivel nacional** y su cronograma para la Encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "Bilingüe", para el año fiscal 2027**",** en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité de Evaluación la conducción del proceso excepcional, aplicando los requisitos, criterios de evaluación y puntajes establecidos en el Anexo N°1.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, concluido el proceso excepcional, el Comité de Evaluación elabore el Informe Técnico detallado del proceso y la Dirección de Gestión Pedagógica lo remita a la DIFOID, bajo responsabilidad, conforme al numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica.*

***ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE** la presente resolución a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.*

***ARTICULO QUINTO: DISPONER,** la publicación de la presente resolución y su Anexo N°1 en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: https://dreucayali.gob.pe/*

Regístrese, comuníquese y archívese

Mg. VICTOR GEORGE GARCIA LOPEZ
Director Regional de Educación de Ucayali

DREU/VGGL
OGRH/FGF
Jldc.
P. 05/10/2026

ANEXO N° 1

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL A NIVEL NACIONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO "BILINGÜE" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2027

La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU que aprueban las "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", y en aplicación del numeral 7.2 de sus Disposiciones Complementarias, ***CONVOCA , a nivel nacional,*** *a los docentes nombrados de la Carrera Pública Docente dela Ley N° 30512, de cualquier IESP o EESP público del pais. al proceso excepcional de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos "Bilingue" , conforme a lo siguiente:*

1. PLAZA VACANTE

CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA EESP	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DISTRITO	PROVINCIA
1021525172	EESPP"BILINGUE"	PUESTO	119111C121H3	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO

2. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	FECHA		RESPONSABLE
			INICIO	FIN	
1	Convocatoria y publicación de plaza vacante	3	09/11/2026	11/11/2026	DRE
2	Postulación a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali (fisica o virtual)				Postulante
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	12/11/2026		CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	13/11/2026		Postulante
	Absolución de reclamos	1	16/11/2026		CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	17/11/2026		CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos.	1	18/11/2026		CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	19/11/2026		Postulante
	Absolución de reclamos	1	20/11/2026		CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo.	1	23/11/2026		DRE
	TOTAL	**11 días hábiles (del 09/11/2026 al 23/11/2026)**			

Elaborado por : Comite de Evaluación . La convocatoria se publica el primer dia del plazo de postulación

DREU V°B° OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI V°B° ADMINISTRACIÓN

ASESORÍA JURÍDICA V°B° D.R.E.U.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI V°B° RECURSOS HUMANOS

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

En aplicación del numeral 7.2 de las Disposiciones complementarias de la Norma Técnica, para el presente proceso excepcional los requisitos mínimos previstos en el numeral 5.1.5 se establece del modo siguiente:

a) *Ser docente nombrado de la Carrera Pública Docente (Ley N° 30512), en cualquier IESP o EESP público del país.*

b) *Contar con título profesional de profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.*

c) *Contar con grado de Maestro registrado en la SUNEDU o con estudios de maestria concluidos, acreditados con certificado o constancia de egresado.*

d) *Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.*

e) *Mínimo tres (3)años de experiencia en cargos directivos y/o de gestión pedagógica o Institucional, en educación superior o básica.*

f) *Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en general.*

4. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA

Se mantienen sin modificación los impedimentos del numeral 5.1.9 de la Norma Técnica. Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto de director general quienes incurran en los siguientes supuestos:

a) *Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.*

b) *Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.*

c) *Tener Sanción vigente en el RNSSC.*

d) *Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.*

e) *Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.*

f) *Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.*

g) *Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.*

h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Condigo Penal.

i) *Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.*

j) *Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.*

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la Norma Técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD – DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

Asimismo, conforme al numera 7.14 de las Disposiciones Complementarias, incorporado por la Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, la evaluación desfavorable en el proceso de renovación imposibilita al docente a presentarse al proceso de encargatura de puesto o de función de director general del año fiscal siguiente a aquel en que se llevó a cabo dicha evaluación.

5. POSTULACIÓN

a) *La postulación se realiza mediante la presentación de expediente (file)en físico, en la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: ubicada en Av. Centenario Km. 3.800, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1: 00 p.m. y de 1:45 p.m. a 4:00 p.m; o mediante la mesa de partes virtual mesadepartesdreu@gmail.com , en un solo archivo PDF, dentro del mismo horario.*

b) *Los postulantes de otras regiones del país pueden postular por la mesa de partes virtual, sin necesidad de presentarse en forma presencial. La entrevista personal puede realizarse de manera virtual, previa coordinación con el CE.*

c) *El postulante presenta el Formulario Único de Trámite (FUT), con carácter de declaración jurada, indicando el Código de Plaza y la Institución a la que postula, y adjunta los documentos que sustentan la información consignada y la Declaración Jurada correspondiente.*

d) *Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en su expediente, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.*

e) *La inscripción en el proceso es gratuita y constituye requisito para participar.*

6. EVALUACIÓN

a) ***Evaluación del expediente.*** *Se efectúa conforme a los factores y la escala de calificación de la Norma Técnica, sobre un máximo de cincuenta (50) puntos, con los siguientes ajustes establecidos en el Informe N° 086-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-EES:*

- *El cumplimiento del perfil excepcional otorga la condición de APTO; solo los postulantes aptos son calificados.*
- *El grado de maestro o de doctor se califica como mérito en el factor de formación académica.*
- *La experiencia docente y de gestión se califica a partir de los mínimos del perfil excepcional.*
- *El dominio de una lengua originaria, acreditado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias (RNDBLO), se califica como mérito, en atención al carácter intercultural bilingüe de la EESPP.*

El puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal es de veinte (20) puntos

b) ***Entrevista personal .*** *Se efectúa conforme al Anexo 5 de la Norma Técnica, sobre un máximo de cincuenta (50) puntos. El puntaje mínimo requerido es de veinte (20) puntos.*

c) ***Puntaje final mínimo.*** *El puntaje final mínimo requerido para aprobar es de* ***cuarenta (40) puntos sobre un total de cien (100)puntos****, y se obtiene sumando el puntaje de la evaluación del expediente y el de la entrevista personal.*

Etapa	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
Evaluación del expediente	50	20
Entrevista personal	50	20
Puntaje final	100	40

7. DISPOSICIONES FINALES

a) *Los postulantes deben descargar del portal del Ministerio de Educación los anexos de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y de su modificatoria, Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU.*

b) *Los aspectos no previstos en el presente anexo son resueltos por el CE, conforme a la Norma Técnica.*

Pucallpa, 5 de noviembre de 2026

DREU V°B° OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI V°B° ADMINISTRACIÓN

ASESORÍA JURÍDICA V°B° D.R.E.U.

V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DREU

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI DIRECCIÓN

Mg. Victor George García López
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI